

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. 09 MAR. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- REANUDAR el presente asunto, toda vez que el término de suspensión decretado en el numeral 2.8 del acta de audiencia efectuada el pasado 27 de septiembre de 2021 feneció.

2.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta la consignación por valor de \$165.000.000 realizada por la parte demandada, en cumplimiento a la transacción – numeral 2.1.1 acta folio 195-

3.- La radicación efectuada por los demandados antes la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, para los fines pertinentes téngase en cuenta – fol. 205 y 206-.

4.- Se niega la solicitud de suspensión realizada por la parte demandada, toda vez que la misma en primer lugar, debe presentarse conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P., y en segundo lugar las actuaciones que se adelante en contra de los apoderados no obstaculizan el trámite del presente asunto.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 Hoy 09 MAR. 2022 La Sra. RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-